



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"1983-2023 - 40 años de Democracia"

San Miguel de Tucumán, 16 MAY 2023

VISTO el Expte. N° 45486-21 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo mediante Res. N° 061-23 solicita la designación del **Arq. Javier Vicente Roig**, como Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva para el Área "Historia y Teoría", para cumplir funciones en la Cátedra "Historia de la Arquitectura II", del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 2606-HCS-2007 (equiparada a "Historia de la Arquitectura I" del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 031-79 y su modificatoria Res. N° 2283-HCS-99), en un todo de conformidad con el resultado del respectivo concurso;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al **Arq. Javier Vicente Roig**, Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva para el Área "Historia y Teoría", para cumplir funciones en la Cátedra "Historia de la Arquitectura II", del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 2606-HCS-2007 (equiparada a "Historia de la Arquitectura I" del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 031-79 y su modificatoria Res. N° 2283-HCS-99), de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a partir de la fecha en que asuman funciones, y en concordancia con lo establecido en los Arts. 82 ° y 83° del Estatuto Universitario vigente y a las normas previstas por el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto Nacional N° 1246-15.-

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que los beneficiarios cumplan la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-HCS-996 y su texto ordenado según Resolución 1742-HCS-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

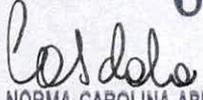
ARTICULO 3°.- Recomendar a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo verifique que el **Arq. Javier Vicente Roig** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

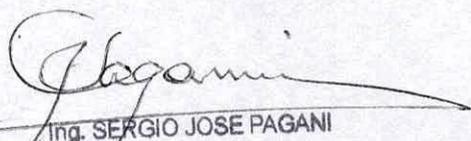
ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN N° 0670 2023

mt


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN